REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 005 DE FAMILIA

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. 034 Fecha: 02 Noviembre 2022 a las 7:00 am Página:

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
41001 31 10 005 2021 00281	Ejecutivo	KATHERINE BAHAMON TOVAR	OMAR ENRIQUE GUERRERO FOLTALVO	Traslado Liquidacion del Credito Art 446 CGP	3/11/2022	8/11/2022
41001 31 10 005 2022 00069	Ejecutivo	ROSA MARGARITA MOREA	ALVARO RIVEROS FLORIAN	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP	3/11/2022	8/11/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY

02 Noviembre 2022 a las 7:00 am Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA

SECRETARIO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. 41001311000520210028100 - SARGENTO PRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO, OMAR ENRIQUE GUERRERO FONTALVO

MERCY PAOLA DEVIA BELTRAN <mercy.devia@hotmail.com>

Vie 23/09/2022 8:00

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: kathycca0305@hotmail.com <kathycca0305@hotmail.com>

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTES: KATHERINE BAHAMÓN TOVAR

OMAR RICARDO GUERRERO BAHAMÓN

OMAR ENRIQUE GUERRERO FONTALVO DEMANDADO:

41001311000520210028100 RADICADO:

Buenos días,

Por medio de la presente y con el respeto acostumbrado me permito allegar al Despacho actualización del crédito hasta el mes de septiembre de 2022.

Cordial saludo,



MERCY PAOLA DEVIA BELTRÁN

Abogada Especialista

Universidad del Rosario

mercy.devia@hotmail.com

+57 320 259 3089

Calle 4 No. 1B - 36 Piso 2 | Of. 4

Pitalito - Huila



Pitalito, 23 de septiembre de 2022

Señores

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA

S. D.

> REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTES: KATHERINE BAHAMÓN TOVAR

OMAR RICARDO GUERRERO BAHAMÓN

DEMANDADO: OMAR ENRIQUE GUERRERO FONTALVO

41001311000520210028100 RADICADO:

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

MERCY PAOLA DEVIA BELTRÁN, mayor de edad, residente y domiciliada en el municipio de Pitalito (Huila), identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.308.509 expedida en Neiva, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 197.712 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante señora KATHERINE BAHAMÓN TOVAR y el joven OMAR RICARDO GUERRERO BAHAMÓN; por medio de la presente y de forma respetuosa me permito allegar al Despacho la actualización de la liquidación del crédito, correspondiente al capital, cuotas ejecutadas y causadas hasta el mes de septiembre de 2022, junto con los correspondientes intereses adeudados; el cual asciende a la suma de \$27.930.821,93.

Del Señor Juez respetuosamente,

MERCY PAOLA DEVIA BELTRÁN

C.C. No. 36.308.509 de Neiva T.P. No. 197.712 del C. S. de la J.







- ABOGADOS									
AÑO	MES	VALOR CUOTA	PAGOS REALIZADOS	VALOR ADEUDADO	VALOR ADEUDADO CUOTA ADICIONAL	INTERESES MENSUALES	MESES INTERES	TOTAL INTERESES	TOTALES
2019	FEBRERO	\$ 800.000,00	\$ -	\$ 800.000,00	\$ -	\$ 4.000,00	44	\$ 176.000,00	\$ 976.000,00
	MARZO	\$ 800.000,00	\$ -	\$ 800.000,00	\$ -	\$ 4.000,00	43	\$ 172.000,00	\$ 972.000,00
	ABRL	\$ 800.000,00	\$ -	\$ 800.000,00	\$ -	\$ 4.000,00	42	\$ 168.000,00	\$ 968.000,00
	MAYO	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	41	\$ -	\$ -
	JUNIO	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	40	\$ -	\$ -
	JULIO	\$ 800.000,00	\$ -	\$ 800.000,00	\$ -	\$ 4.000,00	39	\$ 156.000,00	\$ 956.000,00
	AGOSTO	\$ 800.000,00	\$ 420.000,00	\$ 380.000,00	\$ -	\$ 1.900,00	38	\$ 72.200,00	\$ 452.200,00
	SEPTIEMBRE	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	37	\$ -	\$ -
	OCTUBRE	\$ 800.000,00	\$ 700.000,00	\$ 100.000,00	\$ -	\$ 500,00	36	\$ 18.000,00	\$ 118.000,00
	NOVIEMBRE	\$ 800.000,00	\$ 700.000,00	\$ 100.000,00	\$ -	\$ 500,00	35	\$ 17.500,00	\$ 117.500,00
	DICIEMBRE	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00		\$ 250.000,00	\$ 1.250,00	34	\$ 42.500,00	\$ 292.500,00
	ENERO	\$ 812.880,00	\$ -	\$ 812.880,00	\$ -	\$ 4.064,40	33	\$ 134.125,20	\$ 947.005,20
	FEBRERO	\$ 812.880,00	\$ -	\$ 812.880,00	\$ -	\$ 4.064,40	32	\$ 130.060,80	\$ 942.940,80
	MARZO	\$ 812.880,00	\$ -	\$ 812.880,00	\$ -	\$ 4.064,40	31	\$ 125.996,40	\$ 938.876,40
	ABRL	\$ 812.880,00	\$ -	\$ 812.880,00	\$ -	\$ 4.064,40	30	\$ 121.932,00	\$ 934.812,00
	MAYO	\$ 812.880,00	\$ -	\$ 812.880,00	\$ -	\$ 4.064,40	29	\$ 117.867,60	\$ 930.747,60
2000	JUNIO	\$ 812.880,00	\$ 400.000,00	\$ 412.880,00	\$ 406.440,00	\$ 4.096,60	28	\$ 114.704,80	\$ 934.024,80
2020	JULIO	\$ 812.880,00	\$ 812.880,00	\$ -	\$ -	\$ -	27	\$ -	\$ -
	AGOSTO	\$ 812.880,00	\$ 812.880,00	\$ -	\$ -	\$ -	26	\$ -	\$ -
	SEPTIEMBRE	\$ 812.880,00	\$ 812.880,00	\$ -	\$ -	\$ -	25	\$ -	\$ -
	OCTUBRE	\$ 812.880,00	\$ 800.000,00	\$ 12.880,00	\$ -	\$ 64,40	24	\$ 1.545,60	\$ 14.425,60
	NOVIEMBRE	\$ 812.880,00	\$ 800.000,00	\$ 12.880,00	\$ -	\$ 64,40	23	\$ 1.481,20	\$ 14.361,20
	DICIEMBRE	\$ 812.880,00	\$ 800.000,00	\$ 12.880,00	\$ 312.880,00	\$ 1.628,80	22	\$ 35.833,60	\$ 361.593,60
	ENERO	\$ 842.387,00	\$ 800.000,00	\$ 42.387,00	\$ -	\$ 211,94	21	\$ 4.450,74	\$ 46.837,74
	FEBRERO	\$ 842.387,00	\$ 600.000,00	\$ 242.387,00	\$ -	\$ 1.211,94	20	\$ 24.238,80	\$ 266.625,80
	MARZO	\$ 842.387,00	\$ 600.000,00	\$ 242.387,00	\$ -	\$ 1.211,94	19	\$ 23.026,86	\$ 265.413,86
	ABRL	\$ 842.387,00	\$ -	\$ 842.387,00	\$ -	\$ 4.211,94	18	\$ 75.814,92	\$ 918.201,92
	MAYO	\$ 842.387,00	\$ -	\$ 842.387,00	\$ -	\$ 4.211,94	17	\$ 71.602,98	\$ 913.989,98
	JUNIO		\$ 842.387,00		\$ 421.193,00		16	\$ 33.695,52	
2021	JULIO	\$ 825.967,00	\$ 400.000,00	\$ 425.967,00	\$ -	\$ 2.129,84	15	\$ 31.947,60	\$ 457.914,60
	AGOSTO	\$ 825.967,00	\$ -	\$ 825.967,00	\$ -	\$ 4.129,84	14	\$ 57.817,76	\$ 883.784,76
	SEPTIEMBRE	\$ 825.967,00	\$ -	\$ 825.967,00	\$ -	\$ 4.129,84	13	\$ 53.687,92	\$ 879.654,92
	OCTUBRE	\$ 825.967,00	\$ -	\$ 825.967,00	\$ -	\$ 4.129,84	12	\$ 49.558,08	\$ 875.525,08
	NOVIEMBRE	\$ 825.967,00	\$ -	\$ 825.967,00	\$ -	\$ 4.129,84	11	\$ 45.428,24	\$ 871.395,24
	DICIEMBRE	\$ 825.967,00	\$ -	\$ 825.967,00	\$ 825.967,00	\$ 8.259,67	10	\$ 82.596,70	\$ 1.734.530,70
	ENERO	\$ 872.221,00	\$ -	\$ 872.221,00	\$ -	\$ 4.361,11	9	\$ 39.249,99	\$ 911.470,99
	FEBRERO	\$ 872.221,00	\$ -	\$ 872.221,00	\$ -	\$ 4.361,11	8	\$ 34.888,88	\$ 907.109,88
	MARZO	\$ 872.221,00	\$ -	\$ 872.221,00	\$ -	\$ 4.361,11	7	\$ 30.527,77	\$ 902.748,77
	ABRL	\$ 872.221,00	\$ -	\$ 872.221,00	\$ -	\$ 4.361,11	6	\$ 26.166,66	\$ 898.387,66
2022	MAYO	\$ 872.221,00	\$ -	\$ 872.221,00	\$ -	\$ 4.361,11	5	\$ 21.805,55	\$ 894.026,55
2022	JUNIO	\$ 872.221,00	\$ -	\$ 872.221,00	\$ 436.110,50	\$ 6.541,65	4	\$ 26.166,60	\$ 1.334.498,10
	JULIO	\$ 872.221,00	\$ -	\$ 872.221,00	\$ 430.110,30	\$ 4.361,11	3	\$ 13.083,33	\$ 885.304,33
	AGOSTO	\$ 872.221,00	\$ -	\$ 872.221,00	\$ -	\$ 4.361,11	2	\$ 13.063,33	\$ 880.943,22
	SEPTIEMBRE	\$ 872.221,00	\$ -	\$ 872.221,00	\$ -	\$ 4.361,11	1	\$ 4.361,11	\$ 876.582,11
	JEI HEIVIDRE	∪ ۱،∠.∠∠۱,000 ب	· ·	ې ۱۵۱۲.۷۲۱,000 	- ب 	→ →.JU1,11	1	4.501,111	y 0/0.302,11
	TOTAL			\$ 22.913.646,00	\$ 2.652.590,50			\$ 2.364.585,43	\$ 27.930.821,93





ANDREA20220930_0001.pdf

alvaro riveros florian <alvarillo5105@hotmail.com>

Vie 30/09/2022 11:15

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Me permito enviar adjunto archivo para fines pertinentes

Quedó pendiente a su respuesta

Cordialmente

Álvaro Riveros Florian

Señor

Juez Quinto De Familia De Neiva

E.

S.

D.

Ref. Solicitud de nulidad procesal

En subsidio recurso de reposición y apelación

Proceso: ejecutivo de alimentos. Nº 2022-00069-00

ALVARO RIVEROS FLORIAN, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá e identificado con la C.C. N° 19.218.727, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa me permito presentar ante su despacho RECURSO DE NULIDAD PROCESAL y en subsidio RECURSO DE REPOSICION y en SUBSIDIO el de APELACION, en contra del proceso ejecutivo de alimentos N° 2022-00069-00, por considerar que no cumplió con los parámetros de información del debido proceso, mediante la plataforma siglo XXI establecida para tal fin y única forma de que el demandado o demandante se informe sobre las actuaciones realizadas por un despacho judicial y así asumir la defensa técnica a la que haya lugar.

Es así que al ver reflejado en la pantalla de las actuaciones de su despacho no refleja el control de legalidad aludido en la acción de tutela presentada ante el tribunal de Neiva, igualmente no aparece reflejado recurso de reposición y ninguna otra actuación aparte de la medida cautelar de embargo ILEGAL decretada.

Las actuaciones que refleja la pantalla al consultar son:

25 - febrero 2022 --- radicación de proceso

07 - marzo 2022 --- auto inadmite demanda

06 - mayo 2022 --- auto rechaza demanda

23 – mayo 2022 --- auto libra mandamiento pago

En ese orden de ideas se refleja claramente que no existe recurso alguno, no existe anotación de subsane de demanda y tampoco auto que rece CONTROL DE LEGALIDAD, autos que deben reflejarse en el sistema siglo XXI, para información de los procesos por parte de los interesados, por todo lo anteriormente expuesto y en mi calidad de demandado y afectado le solicito a su despacho decretar NULIDAD PROCESAL de todo lo actuado, e igualmente ordenar la retención y no entrega de los dineros retenidos con motivo de la VIOLATORIA cautelar.

Para este ciudadano de a pie es doloroso el actuar de su despacho toda vez que cuento con 71 años de edad y lo referido está deteriorando mi salud y mi vida personal solicito tener en cuenta todo lo normado en la legislación colombiana para feliz fin de mi pedimento.

Cordialmente

ALVARO RIVEROS FLORIAN

C.C. 19.218.727

TEL. 311 494 3371

Correo: alvarillo5105@hotmail.com